



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.12. 3532

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía BEFEL CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la causal señalada en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías; esto es, por no haber aumentado su capital al mínimo legal establecido, hasta el 31 de diciembre del 2006;

QUE mediante comunicación presentada en esta Entidad el 28 de mayo del 2012, por el señor ingeniero Luis Alberto Pabón, en su calidad de Gerente General, solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución No.07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, para continuar con la disolución y liquidación en forma individual; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No.07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007 a la compañía BEFEL CIA. LTDA., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución. Un ejemplar de la publicación realizada deberá remitirse a esta institución de manera inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

JS



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.II.DJDL.Q.12.
BEFEL CIA. LTDA.
-2-

3532

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidadora de la compañía al señora doctora Ruth Cristina Segovia Illescas, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

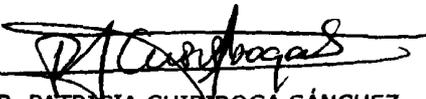
ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º., 4º. y, 5º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No.625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, a la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D. M. de Quito para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **10 JUL 2012**


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

 JCC/
Exp. 18939
Trámite 30772-0



ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.12. TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 10 de julio del 2.012, bajo el número **4243** del Registro Mercantil, Tomo **143**. - Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1083 del Registro Mercantil de cuatro de julio de mil novecientos noventa, a fs 1818, tomo 121; y, No.- 756 del Registro Mercantil de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs 1191 vta., Tomo 128, lo referente a **EXCLUIR** de la Resolución No.- 07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2.007, a la Compañía "**BEFEL CIA. LTDA.**", constituida como "**BEFEL CONSULTORES CIA. LTDA.**", en lo que corresponde a la citada Compañía, debiendo la misma continuar con el proceso de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN en forma individual**, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la citada Resolución. - Se fija un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2416**. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **44401**. - Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil doce. - **EL REGISTRADOR.**-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-

Resp.: *ly*



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en -4- hojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, *18* de *Diciembre* de *2012*

Sebastian
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ESCANEAR

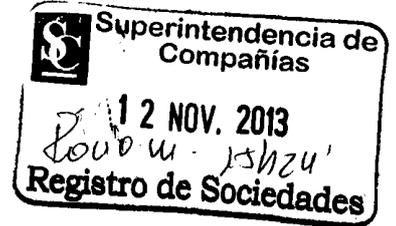
MEMORANDO No. SC.IJ.DJDL.13.3026

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: Dra. Rosario Carvajal Calvache
**DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

ASUNTO: BEFEL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

FECHA: 11 de noviembre de 2013



Para su conocimiento y fines legales consiguientes, notifico a usted que la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3532 de 10 de julio de 2012, en virtud de la cual se excluyó de la Resolución No. 07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007 a la compañía de la referencia con el objeto de que la misma continúe con el trámite de disolución y liquidación por cuenta individual, se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 4243, Tomo 143, el 18 de diciembre de 2012.

Adjunto copia de la respectiva inscripción del Registro Mercantil.

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

PNV
Exp. 18939
Trámite. 54362-0

Dato registrado
2013.11.13.